



Guía Práctica Canal IES

(Instituciones de Educación Superior)

INTRODUCCIÓN

¡Hola! Bienvenidos a nuestra guía práctica IES, aquí encontrarás toda la información necesaria de los procesos y trámites relacionados con nuestro convenio institucional.

Es muy grato para ICETEX hacerles llegar esta guía práctica, por eso nos esforzamos por brindarte como aliado experiencia ágil y transparente a través de nuestro canal IES. A su vez, queremos con esta iniciativa cuentas con lenguaje más claro, cercano y coherente para fortalecer el conocimiento, ya que esta guía ha sido diseñada con el objetivo de facilitar y agilizar los procesos, proporcionando instrucciones claras y concisas para cada solicitud.

Estamos comprometidos en brindarte un servicio excepcional y esta guía es una herramienta fundamental para lograrlo. Esperamos que esta guía sea de gran utilidad para ti y que te ayude a realizar tus trámites de manera rápida y eficiente.

Creemos firmemente que, al fortalecer nuestros recursos y experiencia, podemos marcar una diferencia significativa en la vida de muchos jóvenes en Colombia. Te invitamos a ser parte de esta estrategia y a realizar una labor conjunta para enfocar todos nuestros esfuerzos a aquellos que buscan oportunidades en la Educación Superior y profesionales que desean tener mejores condiciones de vida.

TABLA DE CONTENIDO

1. Giro pendiente por realizar a la IES
2. Reintegro de giro
3. Inconvenientes en el proceso de renovación en la web
4. Giro complementario
5. Modificaciones en el crédito
6. Renovación extemporánea
7. Corrección de información diligenciada por la IES
8. Corrección de información diligenciada en el valor de la matrícula.
9. Bases graduados
10. Confirmación de título para condonación
11. Solicitud de anulación del crédito
12. Actualización de estado para renovación
13. Inconvenientes en el proceso de legalización en la web
14. Resoluciones de giro
15. Proceso de Legalización
16. Legalización Extemporánea
17. Gestión usuario a C&CTEX
18. Actualización de datos de contacto de la IES
19. Solicitud de reversión de la anulación del crédito
20. Aplazamiento especial de semestre por Matrícula Cero
21. Aplazamiento especial de semestre por Beca
22. Aplazamiento especial de semestre por Servicio Militar
23. Devolución saldo a favor IES
24. Proceso de conciliaciones
25. Código de seguridad para la atención a las IES
26. Inconvenientes con el aplicativo de Giros Adicionales
27. Confirmación estado del crédito
28. Inconsistencias en el estado del giro a la IES
29. Inconsistencias en el rubro girado a la IES
30. Rechazos del giro a la IES
31. Consulta reintegro giro IES

1 Giro pendiente por realizar a la IES

¿Qué es?

Si pasados 60 días calendario luego de haber realizado el proceso de legalización o renovación del crédito, la IES no ha recibido el desembolso, puede consultar el estado de los giros autorizados para créditos propios, Fondos en Administración y Alianzas por medio del aplicativo C&CTEX.

¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

Si presenta inconsistencias o no se evidencia el giro en el sistema, puedes realizar la solicitud a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las IES: telefónico, sala virtual Modo On y Ventana digital IES.

2 Reintegro de giro



¿Qué es?

Es el monto de dinero girado a las IES y que no fue utilizado, el cual debe ser reintegrado a las cuentas del ICETEX por parte de las Instituciones de Educación Superior, con el propósito de descontar del saldo del crédito del beneficiario.

Condiciones para el reintegro de recursos por parte de las Instituciones de Educación Superior en Colombia:

- En los casos en que el desembolso se realice directamente a la Institución de Educación Superior y el estudiante no haga uso de este recurso a causa del retiro del programa o de la institución, beca parcial o total, fallecimiento, enfermedad, incapacidad, entre otros factores, la Institución de Educación Superior deberá realizar el reintegro de los recursos conforme con las condiciones establecidas en el convenio celebrado con el ICETEX.
- La devolución de los recursos deberá efectuarse a través del mecanismo de Recibo Único, Transferencia o el instrumento que determine el ICETEX.
- En los casos en que el desembolso se realice directamente a la institución de educación ubicada en el exterior y el estudiante no haga uso de este recurso, se aplicarán las mismas condiciones correspondientes al reintegro de recursos por parte del estudiante. Consultar la información en la opción Reintegro de Estudiantes.

¿Como se hace?

Ingresando a través del siguiente enlace:

<https://web.icetex.gov.co/universidades/proceso-de-ies/reintegro-de-las-ies>, podrás encontrar toda la información correspondiente al reintegro de giro.

Se puede radicar a través de la Ventana Digital.

3

Inconvenientes en el proceso de renovación en la web



¿Qué es?

Cuando la IES presenta inconvenientes tecnológicos para llevar a cabo el proceso de renovación de créditos propios, Alianzas o Fondos en Administración.

Para el proceso de renovación, el beneficiario del crédito deberá:

- Actualizar la información personal y del (de los) deudor(es) solidario(s) en cada período académico en los medios dispuestos por el ICETEX.
- Estar al día en el pago de las cuotas con el ICETEX al momento de la actualización de datos, renovación IES, y al momento del desembolso.
- Ser admitido por la Institución de Educación Superior – IES para cursar el período académico correspondiente.
- Los beneficiarios de los créditos para formación avanzada o de posgrado en el exterior, deberán reportar semestralmente el certificado expedido por el centro docente donde conste su continuidad en el programa y el valor de la matrícula.
- Los demás requisitos que el ICETEX considere pertinentes, de acuerdo con cada línea y modalidad de crédito.



¿Cómo se hace?

Para reportar errores o generar la renovación por el inconveniente a nivel tecnológico, se requiere adjuntar carta con la solicitud en donde se relacione el valor de matrícula, promedio de notas y la evidencia del error.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

PARA TENER EN CUENTA

Es preciso mencionar que, al inicio de cada convocatoria, se publica a través de la página web del ICETEX el calendario de renovaciones de créditos, en el cual se estipula las fechas de actualización de datos.

Ahora bien, el registro de renovaciones y/o legalizaciones extemporáneas genera reprocesos y ajustes presupuestales para el ICETEX; por lo cual solicitamos a las IES adelantar todos los trámites de las novedades presentadas dentro del calendario de adjudicación y renovación establecido para cada convocatoria, esto, teniendo en cuenta que el ICETEX publica el calendario oportunamente para actualización de datos y renovaciones IES y se brinda un tiempo prudencial para dichos procesos, con el fin de que las IES realicen directamente las renovaciones dentro del calendario.

4

Giro complementario



¿Qué es?

Es cuando la IES requiere un mayor valor al desembolso realizado y que le permita cubrir la totalidad de la matrícula, esto aplica para créditos propios, Alianzas o Fondos en Administración.



¿Como se hace?

Para la solicitud de giro complementario, la IES deberá remitir:

- a. Carta de solicitud de giro complementario firmada por la persona designada, indicando claramente los motivos por los cuales no se legalizó o renovó por el valor correcto.
- b. Deberá relacionar el valor real de la matrícula y el valor a girar como complementario.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

PARA TENER EN CUENTA

- Sólo se autorizarán giros complementarios del periodo vigente y cuando el último desembolso realizado este en firme.
- El Canal IES gestiona solicitudes de las IES con convenio, para las que no tienen convenio con ICETEX, el estudiante deberá realizar la solicitud a través de los diferentes canales de atención del ICETEX.
- Para los créditos de la línea ACCES –Alianza, las IES deberá informar en la carta el valor real de la matrícula y el valor por el cual fue renovado el crédito y el ICETEX aplicará la regla de giro correspondiente para cada caso.
- Los giros complementarios se pueden solicitar hasta el cierre del periodo sin ninguna restricción, posterior al cierre del periodo se valida la siguiente condición:
- Los créditos en los cuales el giro quedó en firme 30 días antes del cierre, aplicará la restricción de los días para solicitar el giro.
- Las IES contarán con un plazo máximo 30 días calendario para solicitar el giro complementario, contados a partir del momento en que el giro haya quedado en firme.
- No se autorizarán giros complementarios por cuantías menores a \$100.000 pesos teniendo en cuenta que este no amerita la operatividad que genera el registro y desembolso.
- Los giros complementarios se autorizarán de acuerdo con los montos máximos de financiación establecidos para cada línea de crédito, esto aplica para las líneas de crédito diferentes a las Tú Eliges.
- La posibilidad del giro complementario se da cuando se comete un error al momento de legalizar o renovar, por lo cual, se solicita tener especial cuidado al legalizar o renovar, ingresando el valor correcto, esto, con el fin de evitar reprocesos.

5

Modificaciones en el crédito



¿Qué es?

Son aquellas modificaciones que requiere la IES como Cambio de ciclo o nivel, Cambio de IES y Cambio de programa, esto aplica para créditos propios, Alianzas o Fondos en Administración; sin embargo, se debe tener en cuenta que para las Alianzas no aplica el cambio de ciclo o nivel.

Es importante recordar que, para todos los procesos solicitados por las IES, el beneficiario debe estar al día con su obligación por todo concepto, tanto de cuotas si las tiene, o estar al día en el pago del Aporte al Fondo de Invalidez y Muerte (AFIM).



¿Como se hace?

Cambio de ciclo o nivel:

Cuando el beneficiario está cursando estudios universitarios y haya terminado exitosamente su pensum en el nivel técnico profesional y desee continuar con el ciclo propedéutico en los niveles tecnológicos y profesional, podrá solicitar la continuidad del crédito educativo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificación de la IES donde informe la terminación del ciclo o nivel académico adjudicado.
- b. Admisión del estudiante donde informe el semestre a iniciar para el siguiente periodo.
- c. Carta del estudiante solicitando el cambio de ciclo o nivel.

Es importante mencionar, que si el estudiante solicita la continuidad del programa académico y la institución donde cursará su siguiente periodo es una sede diferente a la actual o la modalidad del programa de estudios es distinta, adicionalmente deberá adjuntar los soportes para cambio de IES.

PARA TENER EN CUENTA:

- Las certificaciones emitidas por la IES deberán estar debidamente firmadas por la persona designada por la IES
- Es importante recordar que las líneas de crédito relacionadas con ACCES-ALIANZAS, no aplican cambios de ciclo, debido a que el Aliado solo asigna el presupuesto de los giros inicialmente solicitados.
- Únicamente se aplicará cambio de ciclo, cuando el crédito se encuentra en etapa de estudios y el último giro para la terminación de crédito se haya realizado el periodo inmediatamente anterior a la solicitud de cambio de ciclo; esto, entendiendo que una vez realizado la totalidad de los giros adjudicados, no se consideran como aplazamientos los periodos posteriores a la terminación del crédito, dado que con el último giro realizado se finaliza el crédito; así mismo, de acuerdo con el reglamento de crédito, el cambio de ciclo se otorga para dar continuidad a los estudios del beneficiario.

En este caso, es importante tener en cuenta la periodicidad del programa de estudios, al momento de evaluar la continuidad en el crédito.

- Se tendrá como plazo máximo para aplicar cambio de ciclo o autorización de reversión de paso al cobro hasta la fecha límite para la actualización de datos de acuerdo con el calendario de crédito establecido por el ICETEX para cada periodo.

Cambio de IES:

Cuando el beneficiario está cursando estudios universitarios y desea cambiar de IES, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- a. Carta del estudiante solicitando el cambio de IES.
- b. Certificado de la IES (origen) informando que el estudiante se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
- c. Certificado de la nueva IES en el cual conste la admisión del estudiante.

Cambio de programa:

Cuando el beneficiario está cursando estudios universitarios y desea cambiar de programa, es necesario adjuntar la siguiente documentación y requisitos:

- a. Carta del estudiante solicitando el cambio de programa.
- b. Certificado de la IES, en el cual conste la admisión del estudiante en el nuevo programa.
- c. Estar al día con su obligación por todo concepto.

Así mismo, en caso de que la IES certifique que el estudiante se encontraba matriculado, en un programa diferente al registrado en el crédito al momento de la adjudicación, la IES deberá indicar el motivo por el cual se ha realizado la renovación del crédito bajo otro programa de estudios.

Para los eventos atípicos donde el estudiante cambie de nivel de formación de manera descendente en el siguiente orden (Pasar de profesional a Tecnológico o Técnico) se debe allegar la documentación anteriormente mencionada.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital.
Para tener en cuenta:

- Las certificaciones emitidas por la IES deberán estar debidamente firmadas por la persona designada por la IES.
- Es importante recordar que para realizar cambio de IES o programa de líneas de crédito relacionadas con ACCES- ALIANZAS, es necesario realizar la validación con el área de crédito, teniendo en cuenta que estos créditos están sujetos a las condiciones establecidas por el aliado.
- Los cambios de IES o de programa no están sujetos al calendario de renovación; sin embargo, se tendrá en cuenta el estado actual del crédito al momento de su aplicación; es decir, si el crédito se encuentra en estado Renovación IES o en proceso de giro, no se podrá realizar el cambio.
- Es importante mencionar, que si el estudiante solicita cambio de sede de estudios o de modalidad (de presencial a virtual o a distancia), deberán adjuntar los mismos soportes para cambio de IES.

6

Renovación extemporánea



¿Qué es?

En los eventos donde las Instituciones no realicen la renovación en las fechas establecidas dentro de cada periodo, las solicitudes de Renovaciones Extemporáneas serán recibidas por el canal IES, quienes solicitarán la autorización y viabilidad por parte de la coordinación de crédito



¿Como se hace?

Se requiere para esta validación una carta formal con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de Renovación Extemporánea remitida por la IES firmada por la persona designada, indicando el motivo por el cual no se renovó dentro del calendario y debe contener la siguiente información:

- **Nombre y número de documento del estudiante.**
- **Nombre del programa de estudios.**
- **Valor de matrícula del periodo a renovar.**
- **Notas del periodo anterior o acumulado.**



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES

PARA TENER EN CUENTA

Solo se autorizarán renovaciones extemporáneas del período inmediatamente anterior.

7

Corrección de información diligenciada por la IES



¿Qué es?

Es cuando la IES registra información que no corresponde en el proceso de legalización o renovación.



¿Cómo se hace?

Se requiere carta formal de la IES realizando la solicitud y relacionan los datos correspondientes.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

8

Corrección de información diligenciada en el valor de la matrícula



¿Qué es?

Es cuando la IES registra el valor de matrícula por un mayor o menor valor y que no corresponde al valor registrado en el recibo de pago de matrícula. Es importante mencionar que, para realizar la corrección del valor de matrícula, el desembolso no debe estar en PROCESO DE GIRO; de ser así, la IES debe solicitar giro complementario.



¿Como se hace?

Para tramitar correcciones del valor matrícula, la IES debe enviar la siguiente documentación:

- a. Certificación de la IES firmada por la persona designada, donde se indique el valor de matrícula correcto y los motivos por los cuales se legalizó o renovó por un monto diferente.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

9

Base de graduados



¿Qué es?

Cuando la IES remite al ICETEX la base de graduados para ser utilizada en el proceso de condonación.



¿Como se hace?

Se requiere base de graduados en Excel y carta de la IES en pdf certificando la base.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

10

Confirmación de título para condonación



¿Qué es?

Cuando la IES remite al ICETEX el certificado de la confirmación de título para ser utilizada en el proceso de condonación.



¿Como se hace?

Se requiere certificado de graduación y copia del acta de grado del estudiante.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

11

Solicitud de anulación del crédito



¿Qué es?

Es el proceso de anulación de crédito cuando el crédito ya se encuentra legalizado por la IES, esto aplica para créditos propios, Alianzas o Fondos en Administración.



¿Como se hace?

Se requiere carta de la IES y del estudiante debidamente firmada, solicitando la anulación del crédito.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

12

Actualización de estado para renovación



¿Qué es?

Cuando la IES presente inconvenientes para la renovación de los estudiantes por no contar con el estado correspondiente del crédito en C&CTEX y se requiere un ajuste del mismo.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

Para poderte ayudar frente a este proceso puedes comunicarte a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las IES: telefónico, sala virtual Modo On y Ventana digital IES.

PARA TENER EN CUENTA:

Para poder realizar ajustes en el estado de crédito es importante que:

- a. El estudiante debe estar al día con su obligación por todo concepto.
- b. Que tenga giros disponibles.
- c. Que no haya superado el número de aplazamientos.

13

Inconvenientes en el proceso de legalización en la web



¿Qué es?

Cuando la IES presenta inconvenientes tecnológicos para llevar a cabo el proceso de legalización para créditos propios, Alianzas o Fondos en Administración.



¿Como se hace?

Para reportar errores o generar la legalización por el inconveniente a nivel tecnológico, se requiere adjuntar carta con la solicitud en donde se relacione el valor de matrícula y la evidencia del error.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

14

Resoluciones de giro



¿Qué es?

La solicitud de la copia de resoluciones de giro de los créditos de los estudiantes pertenecientes a la IES, se realiza a través de la herramienta C&CTEX; recuerda que esta validación no requiere confirmación por parte del canal IES ya que la Universidades cuentan con el acceso al aplicativo.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

En caso de presentar inconvenientes tecnológicos para realizar esta consulta puedes solicitar esta información a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las IES: telefónico, sala virtual Modo On y Ventana digital IES.

15

Proceso de Legalización



¿Qué es?

Al estar aprobado el crédito por parte de ICETEX, la IES deberá realizar el proceso de legalización en el aplicativo C&CTEX, solicitando la documentación correspondiente a cada estudiante según el lineamiento interno de la Entidad.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

Si tienes dudas frente a este proceso puedes realizar esta consulta a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las IES: telefónico, sala virtual Modo On y Ventana digital IES.

16

Legalización Extemporánea



¿Qué es?

En los eventos donde las Instituciones no realicen la Legalización en las fechas establecidas dentro de cada periodo, las solicitudes de Legalizaciones Extemporáneas serán recibidas por el canal IES, quienes solicitarán la autorización y viabilidad por parte de la coordinación de crédito.



¿Como se hace?

Se requiere carta formal con los siguientes requisitos:

a. Solicitud de Legalización Extemporánea remitida por la IES firmada por la persona designada, indicando el motivo por el cual no se legalizó dentro del calendario y debe contener la siguiente información:

- Nombre y número de documento del estudiante.
- Nombre del programa de estudios.
- Valor de matrícula del periodo a legalizar
- Notas del periodo anterior o acumulado para estudiantes que ingresen a partir del segundo semestre.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

PARA TENER EN CUENTA

Solo se autorizarán Legalizaciones Extemporáneas del período inmediatamente anterior.

17

Gestión usuario a C&CTEX



¿Qué es?

Es la asignación, actualización o eliminación del perfil de usuario del aplicativo C&CTEX para uso de las IES.



¿Como se hace?

Se requiere diligenciar formato F247.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

18

Actualización de datos de contacto de la IES



¿Qué es?

Es la recopilación de la información de contacto de las Instituciones de Educación Superior, en caso de que deseen actualizar la información ya registrada ante el ICETEX.



¿Como se hace?

Se requiere diligenciar el formato de tarjeta de contacto.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

19

Solicitud de reversión de la anulación del crédito



¿Qué es?

Cuando la IES solicita la reversión de la anulación del crédito cuando ya se encontraba legalizado, esto aplica para créditos propios, Alianzas o Fondos en Administración.



¿Como se hace?

Se requiere carta de la IES y del estudiante debidamente firmada, solicitando la reversión de la anulación del crédito.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

20

Aplazamiento especial de semestre por Matrícula Cero



¿Qué es?

Cuando el estudiante ha sido beneficiado con matrícula Cero y la IES necesita aplazar el semestre por este motivo.



¿Como se hace?

Se requiere certificación de matrícula cero y carta de solicitud de la IES.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

21

Aplazamiento especial de semestre por Beca



¿Qué es?

Aplica cuando el estudiante ha sido becado por la IES y solicita aplazamiento para uno o más periodos por el evento anteriormente mencionado.

Según lo establecido en el reglamento de crédito del ICETEX, el estudiante podrá suspender temporalmente los desembolsos del crédito por:

- a. Obtención de beca u otra forma de cubrimiento de los costos académicos, otorgada por la Institución de Educación Superior u otra entidad, sin límite de periodos académicos.



¿Como se hace?

De acuerdo con lo anterior, en el caso de que el estudiante reporte aplazamiento al ICETEX por beca, la IES deberá remitir la siguiente documentación:

- a. Certificación de la IES indicando los periodos en los cuales el estudiante obtuvo beca o algún otro beneficio económico otorgado por la IES, que le permitió al estudiante cubrir los costos académicos sin ser necesario el uso del crédito para dicho(s) periodo(s).



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

22

Aplazamiento especial de semestre por Servicio Militar



¿Qué es?

Aplica cuando el estudiante certifica que, en el periodo vigente va a prestar su servicio militar obligatorio



¿Como se hace?

Para realizar este proceso, la IES debe enviar la siguiente documentación:

- a. Certificación del batallón donde indique las fechas en el cual el estudiante presto su servicio militar.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

23

Devolución saldo a favor IES



¿Qué es?

Esta solicitud aplica cuando una IES realiza una devolución de dinero a ICETEX por error y necesita que ICETEX retorne esos recursos a la IES, por ejemplo: cuando una IES realiza un reintegro de giro que no debió hacer y solicita que se le devuelva ese dinero.

¿Como se hace?

Se requiere carta de solicitud de la IES, RUT, cuenta de cobro y certificado de cuenta bancaria de la IES.

Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

24

Proceso de conciliaciones



¿Qué es?

La conciliación es un proceso interno entre la IES y el ICETEX con relación a los giros desembolsados, reintegros, etc., donde se realizan ajustes de cuentas y se llega a consenso de cifras.

¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

Puedes solicitar esta información a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las IES: telefónico, sala virtual Modo On y Ventana digital IES.

25

Código de seguridad para la atención a las IES



¿Qué es?

Es el código asignado a las IES con convenio que permite acceder a los diferentes segmentos del canal para radicar o gestionar sus solicitudes ante ICETEX.

¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

Puedes solicitar esta información a través de nuestro canal Telefónico IES.

26

Inconvenientes con el aplicativo de Giros Adicionales

Cuando por algún motivo el estudiante no puede completar la solicitud de giro adicional a través de la plataforma establecida para este proceso:

<https://web.icetex.gov.co/es/creditos/gestion-de-credito/solicitud-de-giros-adicionales>, la IES podrá solicitar apoyo para que desde el canal IES radica se realice el respectivo ajuste o en su defecto autorizar el giro adicional de forma manual.

Excepto los siguientes eventos donde se deberá radicar la solicitud por medio del canal IES:

- No cuenten con continuidad académica.
- Por fuerza mayor.
- Cambio de Pensum.
- Periodos anualizados
- Solicitó más de un giro por el aplicativo y se le retiró el crédito
- No solicitó todos los giros por el aplicativo
- Cumple con todos los requisitos y no le permite realizarlo por el aplicativo
- Sólo por derechos de grado

Giro adicional para acceder a doble titulación.

- Es un beneficio que le permite al usuario del crédito ICETEX contar con recursos hasta por cuatro períodos académicos adicionales del crédito para lograr la doble titulación.
- Es otorgado al beneficiario que culminó la totalidad de giros del programa para el cual se adjudicó el crédito y la universidad le da la oportunidad de cursar semestres adicionales para optar por el grado de una segunda carrera del mismo nivel educación.
- Para optar por el giro adicional por doble titulación la IES deberá certificar que el estudiante culminó el plan de estudios del programa para el cual le fue adjudicado el crédito, especificando que con los giros solicitados se graduara del segundo programa, e indicando la ubicación semestral en el programa secundario y la duración total de este, junto con carta firmada por el beneficiario solicitando el giro adicional.
- Es importante mencionar, que únicamente se autorizará giro adicional por doble titulación a las solicitudes que requieran de estos giros para obtener el título profesional del segundo programa.

Giro adicional para completar carga Académica.

- Este instrumento está dirigido a todos los usuarios del crédito ICETEX que se han visto obligados a tomar una menor carga académica, de manera que una vez culminan los giros aprobados por ICETEX, el estudiante todavía tiene pendiente asignaturas por cursar, para lo cual podrán contar con financiación hasta por cuatro periodos académicos adicionales.
- Para que los estudiantes puedan acceder a este beneficio, la Institución de Educación Superior deberá certificar que el estudiante requiere giro adicional por carga académica, junto con carta firmada por el estudiante solicitando giro adicional.

Giro adicional como opción de grado.

- Es un beneficio otorgado por única vez, que le permite obtener al estudiante un giro adicional, solo cuando ya se culminó la totalidad de su plan de estudios y la opción de grado es necesaria para obtener el título académico.
- Para que los estudiantes puedan acceder a este beneficio, la Institución de Educación Superior deberá certificar que el estudiante culminó su plan de estudios y se encuentra admitido para cursar una opción de grado la cual es requisito para obtener su título, junto con carta firmada por el estudiante solicitando giro adicional.
- Cuando el estudiante solicite giro adicional por opción de grado y posterior a ello requiera giro adicional por doble titulación se podrá autorizar sin exceder el número máximo permitido de cuatro (4) giros.

Giro adicional por cambio de pensum.

- Aplica para los créditos que presentan actualización en el plan de estudios y tienen estado retiro por terminación de materias quedando giros pendientes por desembolsar, originados por el plan de estudios del crédito adjudicado.
- Para acceder a este recurso, se debe adjuntar certificación expedida por la IES en la cual se indique la novedad presentada en el plan de estudios y la duración total del programa.
- Cabe recordar que los giros adicionales por cambio de pensum no afectan la aplicación de giros adicionales por carga académica, opción de grado y doble titulación, toda vez que estos casos se deben a la actualización del SNIES.

• Rezago / Pérdida de créditos.

- Una vez finalizados los giros del crédito, se requiere financiar créditos, materias y/o semestres reprobados.
- Para acceder a este recurso se debe adjuntar la carta de la estudiante firmada, solicitando el giro adicional por Rezago o pérdida de créditos o semestres, junto con la certificación de la IES, indicando los créditos, materias y/o semestres reprobados por el estudiante.

• Derechos de grado.

- Cuando el estudiante requiere financiar los costos de grado establecidos por la IES. (ceremonia, diploma, entre otros).
- Este será tomado como desembolso complementario a su último giro disponible y no será descontado de los cuatro (4) giros permitidos para pregrado o para posgrado.
- Si el beneficiario solicita giros adicionales como carga académica, doble titulación, rezago, etc. y adicional los derechos de grado, la IES deberá ingresar en la última renovación el valor, para lo cual se activará la casilla para el ingreso del valor por dicho concepto; Este concepto será financiado por ICETEX en el último giro realizado, lo cual operará para la IES como un pago anticipado del concepto de Derechos de Grado, por lo cual en el sistema de la IES debe quedar registrado que el estudiante ha realizado el pago anticipado por este concepto.
- Este giro tendrá una vigencia de un (1) períodos académicos y si en ese plazo el estudiante no se gradúa, es decir, no hizo efectivo su giro por Derechos de Grado, la IES reembolsará el valor a ICETEX y este se descontará del valor financiado.
- Si el estudiante se demora en optar al título y las tarifas de Derecho de Grado son modificadas por la IES, el costo diferencial será asumido por el usuario del crédito educativo.
- En caso de que el beneficiario requiera únicamente giro por derechos de grado, La IES deberá adjuntar solicitud de giro complementario indicando el valor por derechos de grado, como plazo máximo para esta solicitud, el cierre del siguiente periodo a la terminación de materias según desembolsos ICETEX.
- En casos que se presente inconsistencias en el desembolso, deberá escalarse al grupo de crédito.

PARA TENER EN CUENTA:

- Se recuerda que los giros adicionales por cambio de pensum no afectan la aplicación de giros adicionales por carga académica, opción de grado, doble titulación y rezago pérdida de créditos, toda vez que estos casos se deben a la actualización del SNIES.
- Para el giro adicional por cambio de pensum, no será requisito la continuidad académica en el crédito educativo, teniendo en cuenta que corresponde a una situación ajena al beneficiario; sin embargo, si se debe revisar que el crédito no supere el número de aplazamiento permitidos, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de crédito del ICETEX.
- Para las líneas de crédito relacionadas con ACCES- ALIANZAS, no aplican giros adicionales, debido a que el Aliado solo asigna el presupuesto de los giros inicialmente solicitados; sin embargo, cuando la IES requiera giro adicional por cambio de pensum, es necesario validar con el área de crédito la duración total del programa al momento de la adjudicación, con el fin de verificar si es procedente o no la solicitud.
- No aplica giros adicionales para la modalidad de crédito Licenciaturas Condonables.
- Para las líneas de crédito especiales SI aplica el giro adicional: Estudiantes con capacidades especiales, reservistas de honor, estudiantes con discapacidad, bachilleres con la distinción Andrés Bello, Mejores bachilleres.
- Únicamente se aplicará giro adicional, cuando el crédito se encuentra en etapa de estudios y el último giro realizado para la terminación del crédito, se haya efectuado el periodo inmediatamente anterior a la solicitud de giro adicional.
- En este caso, es importante tener en cuenta en cuenta la periodicidad del programa de estudios, al momento de evaluar la continuidad en el crédito.
- Se tendrá como plazo máximo para aplicar giro adicional, la fecha límite para la actualización de datos por parte del estudiante, de acuerdo con el calendario de crédito establecido por el ICETEX para cada vigencia.
- Los giros adicionales se deben adelantar por el aplicativo de giros adicionales desde la página de ICETEX:



¿Como se hace?

La IES debe enviar los soportes y evidencia del error que registra en la plataforma al momento de realizar la solicitud.



Por donde se radica:

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

27

Confirmación estado del crédito



¿Qué es?

La verificación del estado del crédito de los estudiantes pertenecientes a la IES, se realiza a través de la herramienta C&CTEX (Gestión Crédito); recuerda que esta validación no requiere confirmación por parte del canal IES ya que cuentan con el acceso al aplicativo.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

En caso de presentar inconvenientes tecnológicos para realizar esta consulta puedes solicitar esta información a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las IES: telefónico, sala virtual Modo On y Ventana digital IES.

28

Inconsistencias en el estado del giro a la IES



¿Qué es?

Cuando la IES evidencie un estado diferente a “proceso de giro” en C&CTEX, podrá realizar la validación correspondiente; lo anterior, aplica para Créditos propios, Fondos en Administración y Alianzas.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

A través de cualquiera de nuestros canales de atención para las IES: telefónico, sala virtual Modo On y Ventana digital IES.

29

Inconsistencias en el rubro girado a la IES



¿Qué es?

En caso de que la IES evidencie una inconsistencia en el valor desembolsado y desee que se realice la validación correspondiente; lo anterior, aplica para Créditos propios, Fondos en Administración y Alianzas.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

A través de cualquiera de nuestros canales de atención: telefónico, Modo On y Ventana digital IES.

30

Rechazos del giro a la IES



¿Qué es?

En caso de que el giro presente el estado “Rechazado”, la IES tendrá que validar los datos bancarios registrados ante el ICETEX, lo anterior, aplica para Créditos propios, Fondos en Administración y Alianzas.



¿Como se hace?

Se necesita el soporte del certificado de la cuenta de la IES para realizar las validaciones correspondientes.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital IES.

31

Consulta reintegro giro IES



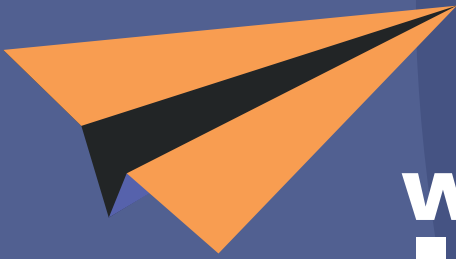
¿Qué es?

Recuerda que el reintegro es el monto de dinero girado a la IES y que no fue utilizado, el cual debe ser reintegrado a las cuentas del ICETEX, con el propósito de descontar del saldo del crédito del beneficiario.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

Si la IES desea conocer el estado del reintegro de giro o como realizar el proceso, podrá realizarlo a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las IES: telefónico, sala virtual Modo On y Ventana digital IES.



[www.
ICETEX.
GOV.CO](http://www.icetex.gov.co)